

**1798-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con seis minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro. **Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA (en adelante partido ACRM) en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AQUÍ COSTA RICA MANDA** celebró el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **BARVA**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha nueve de diciembre de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos, las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de las señoras Azalea Morúa Guzmán, cédula de identidad n.º10900813 y Yorleny Rodríguez Molina, cédula de identidad n.º204640885.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTON BARVA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205050588	HUGO ALI RODRIGUEZ MOLINA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109000813	AZALEA CECILIA MORUA GUZMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
108680558	EDGAR EUGENIO MENDEZ DURAN	TESORERO PROPIETARIO
204640885	YORLENY RODRIGUEZ MOLINA	PRESIDENTE SUPLENTE
117530070	BRANDON JESUS MONTERO RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
117420065	PAULA DE LOS ANGELES MENDEZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118180890	ALEJANDRO JOSE DUBON VIQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205050588	HUGO ALI RODRIGUEZ MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204640885	YORLENY RODRIGUEZ MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108680558	EDGAR EUGENIO MENDEZ DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

117420065 PAULA DE LOS ANGELES MENDEZ RODRIGUEZ TERRITORIAL PROPIETARIO  
117530070 BRANDON JESUS MONTERO RAMIREZ TERRITORIAL PROPIETARIO

**OBSERVACION:** se encuentran **vacantes** los cargos de: dos delegados territoriales y fiscal, todos ellos suplentes, en razón de que en la asamblea que nos ocupa, no fueron designados estos cargos.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **AQUI COSTA RICA MANDA**, se encuentra vigente hasta el día veintitrés de febrero del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)

Ref., No. S: 9175-2024